



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
7 avenida "A" 8-45 zona 1 San Marcos, San Marcos  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

## JEFATURA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.

EL JEFE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 TER DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 13-2013 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. A LA POBLACION EN GENERAL INFORMA SOBRE LAS ASESORIAS CONTRATADAS POR ESTA ENTIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2,019, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

	<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL</b>	<b>PROFESION</b>	<b>MONTO CONTRATADO</b>	<b>ORIGEN DEL RECURSO</b>
1.	Elfego Selvyn Guzmán Barrios	Abogado y Notario	Q.84,000.00 anuales (Q.7,000.00 mensuales)	Renglón Presupuestario 183
2.	Hugo César Velasquez Bautista	Contador Público y Auditor	Q.108,000.00 anuales (Q.9,000.00 mensuales)	Renglón Presupuestario 184
3.	Hannes Froebel Soto Arrivillaga	Abogado y Notario	Q.40,000.00 anuales (Q.4,000.00 mensuales)	Renglón Presupuestario 183

  
Salvador Ochoa  
Jefe de Personal  
Municipalidad de San Marcos





**Informe de actividades realizadas por personal temporal.**

**Periodo comprendido Junio a Septiembre 2019.**

**Proyecto:**

**SUBSIDIO CONSERVACIÓN A LA GESTIÓN DEL BOSQUE MUNICIPAL Y  
ESPACIOS DE RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.**

**Numero de Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 236696**

**Proponente: Departamento de Recursos Naturales.**

**Municipalidad de San Marcos, San Marcos**

**2019.**



## 1. Introducción:

La Municipalidad de San Marcos a través del Departamento de Recursos Naturales realiza actividades relacionadas a las acciones municipales relacionadas al tema de Recursos Naturales, ambiente, áreas protegidas y áreas verdes, esta dependencia es un ente de carácter técnico –administrativo–, político encargado de coordinar el funcionamiento eficaz y eficiente de: sección de Áreas Protegidas, vivero forestal, áreas verdes y jardines; coordinación con Fincas Productivas (finca Montelimar); con criterios técnicos y de calidad en la prestación de los servicios al usuario, que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio y de los recursos naturales en particular, a través de una gestión administrativa propicia.

El Departamento de Recursos Naturales atiende cuatro áreas de trabajo que aportan a la conservación, limpieza y el ornato en el municipio, por la falta del equipo, herramientas y personal se deja de atender y brindar un servicio eficaz y eficiente para la población marquense, esto repercute muchas veces en inconformidad de los vecinos cuando no pueden ser atendidas sus demandas del servicio con prontitud.

Con la finalidad de establecer una plataforma visual que contribuya a la percepción positiva en el mantenimiento y trabajo de las áreas, así como una dotación adecuada de insumos, herramientas y equipo que permitan desempeñar de mejor forma el servicio a los habitantes del municipio de San Marcos.

En los planes de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Departamento de San Marcos, contemplan el Fomento de las áreas verdes, la protección de los bosques, la conservación de la flora y la fauna, así como la promoción y protección del medio ambiente como uno de los ejes del Desarrollo Territorial y Municipal, principalmente para la generación de empleos y por ende el incremento de ingresos económicos, sin embargo se han presentado inconvenientes para atender estas áreas.

Con la finalidad de continuar brindando los servicios, se está planteando el proyecto **SUBSIDIO CONSERVACIÓN A LA GESTIÓN DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS DE RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS**, que fundamentalmente busca dotar equipo, herramientas, insumos para que el personal pueda ejecutar acciones para promover el cuidado y conservación del medio ambiente, y los sitios de recreación para la niñez y juventud marquense, de igual manera para que efectivamente se contribuya en el incremento de los ingresos económicos.



## 2. Objetivos:

### 2.1. *Objetivo general.*

- Contribuir al préstamo de servicios que presta la Municipalidad de San Marcos fortaleciendo las capacidades administrativas, técnicas y operativas, en las áreas de intervención a cargo del Departamento de Recursos Naturales a través del proyecto SUBSIDIO CONSERVACIÓN A LA GESTIÓN DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS DE RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, generando las condiciones adecuadas para el desempeño del trabajo y actividades dotando de herramientas, insumos y equipo que propicien servicio eficiente a la población del municipio de San Marcos.

### 2.2. *Objetivos específicos:*

- Las áreas de intervención del Departamento de Recursos Naturales son atendidas por el personal brindando un servicio eficiente a la población del Municipio de San Marcos.
- Se incrementa las capacidades de recurso humano, contratando personal de manera temporal en las áreas de intervención del Departamento de Recursos Naturales.
- Se identifica y se brindan las condiciones adecuadas de protección para el personal que realiza las actividades de campo en el área de intervención del Departamento de Recursos Naturales.
- Se brindan las herramientas mínimas que son necesarias para realizar las acciones operativas en las áreas de intervención que cubre el Departamento de Recursos Naturales.
- Proveer de insumos necesarios en las áreas de intervención del proyecto para realizar las acciones operativas y técnicas, para el cumplimiento adecuado de los trabajos realizados.
- Se fortalece las capacidades tecnológicas de Departamento de Recursos Naturales mediante la adquisición de equipo mínimo de medición forestal, monitoreo biológico y mantenimiento de áreas verdes, para realizar los trabajos necesarios que cubre el Departamento de Recursos Naturales.
- El servicio de limpieza y ornato en las áreas de trabajo se fortalece y se brinda una mejor atención a la población del municipio de San Marcos.
- Mejorar e implementar infraestructura mínima en el Bosque Municipal Parque Regional Municipal (área de visitante) y el área de Parques Infantiles.
- Establecimiento de un Vivero Forestal Municipal, en el Bosque Municipal Parque Regional Municipal de San Marcos.



*Departamento de Recursos Naturales*

*Municipalidad de San Marcos*

3. Matriz de resultados del proyecto:

**Objetivo del proyecto:** Contribuir al préstamo de servicios que presta la Municipalidad de San Marcos fortaleciendo las capacidades administrativas, técnicas y operativas, de las áreas de intervención a cargo del Departamento de Recursos Naturales a través del proyecto SUBSIDIO CONSERVACIÓN A LA GESTIÓN DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS DE RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, generando las condiciones adecuadas para el desempeño del trabajo y actividades dotando de herramientas, insumos y equipo que propicien servicio eficiente a la población del municipio de San Marcos.

En el cuadro 5, se presenta la estructura del proyecto para ejecución de actividades de manera adecuada, se considera que con los objetivos planteados para el cumplimiento del proyecto coadyuvara en el proceso de ejecución de acciones en las áreas de intervención del Departamento de Recursos Naturales, en el Municipio de San Marcos.

**Cuadro 5:** Se presenta los resultados y metas del proyecto, que brindaran las herramientas de acción necesarias para ejecutar las actividades de las áreas de intervención del Departamento de Recursos Naturales.

<b>Resultados:</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>
<b>R 1.</b> Las áreas de intervención del Departamento de Recursos Naturales son atendidas por el personal brindando un servicio eficiente a la población del Municipio de San Marcos.	4 áreas de intervención son atendidas de mejor manera, Áreas Verdes, Ornato, Parques infantiles, Bosque Municipal Parque Regional Municipal, Vivero Forestal y Parque Central	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar el chapeo de las áreas verdes, en invierno y verano.</li> <li>- Realizar podas semestralmente a los árboles que se encuentran en los arriates del casco urbano, parques infantiles y parques en general.</li> <li>- Mantenimiento de infraestructura en parques infantiles</li> </ul>
<b>R 2.</b> Se incrementa las capacidades de recurso humano, contratando personal de manera temporal en las áreas de intervención del Departamento de Recursos Naturales.	7 personas son contratadas temporalmente en apoyo al equipo operativo del Departamento de Recursos Naturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de recipientes separativos en parques del casco urbano.</li> <li>- Realizar la limpieza y clasificación de residuos y desechos comunes en todas las áreas de incidencia.</li> </ul>

<p><b>R3.</b> Se identifica y se brindan las condiciones adecuadas de protección para el personal que realiza las actividades de campo en el área de intervención del Departamento de Recursos Naturales.</p>	<p>16 uniformes y equipo de protección son proporcionados al personal del Departamento de Recursos Naturales. (Zapatos tipo botas, mascarillas, guantes, camisas, pantalones, cascos, lentes de protección)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar con el área administrativa las actividades semanales.</li> <li>- Atender a Centros Educativos e instituciones en limpieza de áreas verdes.</li> <li>- Mantenimiento de ornato en banquetas del casco urbano</li> <li>- Recorridos para realizar levantamiento de monitoreo biológico.</li> </ul>
<p><b>R 4.</b> Se brindan las herramientas mínimas que son necesarias para realizar las acciones operativas en las áreas de intervención que cubre el Departamento de Recursos Naturales.</p>	<p>15 kit de herramientas son adquiridos para el personal operativo del Departamento de Recursos Naturales y son atendidas las áreas de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recorridos para el resguardo del área de conservación</li> <li>- Atención a visitantes en el área pública.</li> <li>- Mantenimiento de la infraestructura recreativa área de juegos.</li> <li>- Limpieza general de senderos</li> <li>- Manteamiento de senderos</li> </ul>
<p><b>R 5.</b> Proveer de insumos necesarios en las áreas de intervención del proyecto para realizar las acciones operativas y técnicas, para el cumplimiento adecuado de los trabajos realizados.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recolección de Semilla</li> <li>- Preparación de Semilleros</li> <li>- Preparación de Tierra para Siembra</li> <li>- Llenado de Bolsa</li> </ul>
<p><b>R 6.</b> Se fortalece las capacidades tecnológicas de Departamento de Recursos Naturales mediante la adquisición de equipo mínimo de medición forestal, monitoreo biológico y mantenimiento de áreas verdes, para realizar los trabajos necesarios que cubre el Departamento de Recursos Naturales.</p>	<p>1 equipo tecnológico es adquirido para las áreas de intervención para uso del Departamento de Recursos Naturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trasplante de Semilleros a Bolsa</li> <li>- Mantenimiento de Producción Forestal.</li> <li>- Comercialización.</li> <li>- Adquisición de equipo de medición forestal.</li> <li>- Adquisición de equipo desbrozadora</li> <li>- Mantenimiento y operación de equipo de áreas verdes desbrozadora.</li> </ul>
<p><b>R 7.</b> El servicio de limpieza y ornato en las áreas de trabajo se fortalece y se brinda una mejor atención a la población del municipio de San Marcos.</p>	<p>7 personas son contratadas temporalmente en apoyo al equipo operativo del Departamento de Recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de parques infantiles.</li> <li>- Cambio de techo de infraestructura mínima</li> </ul>

	Naturales.	en el Bosque Municipal Parque Regional Municipal.
<b>R 8.</b> Mejorar e implementar infraestructura mínima en el Bosque Municipal Parque Regional Municipal (área de visitante) y el área de Parques Infantiles.	2 Parques Infantiles son atendidos en infraestructura y se establecen recipientes separativos de desechos y residuos sólidos.	- Traslado de vivero forestal - Establecimiento de cerco para el vivero forestal - Mejoramiento de línea de conducción de agua para uso del visitante y vivero forestal en el Bosque Municipal Parque Regional Municipal.
<b>R 9.</b> Establecimiento de un Vivero Forestal Municipal, en el Bosque Municipal Parque Regional Municipal de San Marcos.	1 Vivero Forestal Municipal es establecido en el Bosque Municipal y es manejado.  1 Línea de abastecimiento de agua es mejorada en el Bosque Municipal y es utilizada para los visitantes y el vivero forestal.	

#### 4. Cronograma de actividades:

Se presenta el tiempo de ejecución de los resultados esperados, los recursos planificados y los medios de verificación del proyecto SUBSIDIO CONSERVACIÓN A LA GESTIÓN DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS DE RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

**Cuadro 6:** Se presenta el tiempo de ejecución de los resultados que brindaran las herramientas de acción necesarias para ejecutar las actividades de las áreas de intervención del Departamento de Recursos Naturales

Resultados	Recursos necesarios	Enero a Diciembre de 2019.												Medios de verificación	
		Mes													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
<b>R 1.</b> Las áreas de intervención del Departamento de Recursos Naturales son atendidas por el personal brindando un servicio eficiente a la población del Municipio de San Marcos.	Herramientas, insumos y equipo.														Listados de entrega, facturas, solicitudes, acuerdos, fotografías informes.
<b>R 2.</b> Se incrementa las capacidades de recurso humano, contratando personal de manera temporal en las áreas de intervención del Departamento de Recursos Naturales.	Personal contratado														Papelería del personal, fotografías, informes, acuerdos de pago, fotografías
<b>R3.</b> Se identifica y se brindan las condiciones adecuadas de protección para el personal que realiza las actividades de campo en el área de intervención del Departamento de Recursos Naturales.	Equipo de protección personal, uniforme														Listados de entrega, facturas, solicitudes, acuerdos, fotografías informes.

<p><b>R 4.</b> Se brindan las herramientas mínimas que son necesarias para realizar las acciones operativas en las áreas de intervención que cubre el Departamento de Recursos Naturales.</p>	<p>Herramientas, para el personal operativo de las áreas de intervención del proyecto</p>																		<p>Listados de entrega, facturas, solicitudes, acuerdos, fotografías informes.</p>
<p><b>R 5.</b> Proveer de insumos necesarios en las áreas de intervención del proyecto para realizar las acciones operativas y técnicas, para el cumplimiento adecuado de los trabajos realizados.</p>	<p>Insumos para el uso en las áreas de intervención del proyecto</p>																		<p>Listados de entrega, facturas, solicitudes, acuerdos, fotografías informes.</p>
<p><b>R 6.</b> Se fortalece las capacidades tecnológicas de Departamento de Recursos Naturales mediante la adquisición de equipo mínimo de medición forestal, monitoreo biológico y mantenimiento de áreas verdes, para realizar los trabajos necesarios que cubre el Departamento de Recursos Naturales.</p>	<p>Equipo de medición forestal, desbrozadora</p>																		<p>Listados de entrega, facturas, solicitudes, acuerdos, fotografías informes.</p>
<p><b>R 7.</b> El servicio de limpieza y ornato en las áreas de trabajo se fortalece y se brinda una mejor atención a la población del municipio de San Marcos.</p>	<p>Herramientas, equipo, personal e insumos</p>																		<p>Listados de entrega, facturas, solicitudes, acuerdos, fotografías informes.</p>
<p><b>R 8.</b> Mejorar e implementar infraestructura mínima en el Bosque Municipal Parque Regional Municipal (área de visitante) y el área de Parques Infantiles.</p>	<p>Laminas, recipientes separativos de residuos y desechos, mantenimiento de infraestructura metálica</p>																		<p>Listados de entrega, facturas, solicitudes, acuerdos, fotografías</p>



## 5. Informe de actividades por jornales:

ACTIVIDADES REALIZADAS, POR EL PERSONAL TEMPORAL DEL PROYECTO “SUBSIDIO CONSERVACION A LA GESTION DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS DE RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, CORESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2,019.

Personal temporal, Reglón de pago: 031; Descripción de la cuenta: Jornales. Reglón 051; Descripción de la cuenta: Aporte patronal del IGSS.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA PERSONAL TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES DEL PROYECTO "SUBSIDIO CONSERVACION A LA GESTION DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS DE RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS" MES DE JUNIO 2,019.					
ACTIVIDADES	LUGAR	Del 10 DE JUNIO al 05 de JULIO			
		SEMANAS			
		1	2	3	4
Eliminación de malezas, chapeo del césped, así como podas de árboles y arbustos, limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.	Frente a la catedral, 10 Av. entre 5ta y 6ta calle, zona 4, áreas verdes del arriate central y costados de la calzada revolución del 71 del cantón Santa Rosalía.	X			
Chapeo del césped, podas de árboles, cortes de grama para jardinería y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.	5ta. Calle, en las áreas verdes municipales, al frente de la colonia y campo de futbol Justo Rufino Barrios, zona 5.		X		
Chapeo del césped, podas de árboles, cortes de grama para jardinería, podas de árboles, limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.	5ta. Calle, en las áreas verdes municipales, al frente de la colonia y campo de futbol Justo Rufino Barrios, zona 5.			X	
Chapeo del césped, podas de árboles, recortes de grama para jardinería, limpieza de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.	Escuela Ulises Rojas, la 12Calle “A”, en los arreates centrales, calle que conduce al lado norte del Instituto Adolfo V Hall, hacia el Gimnasio, zona 1				X

Se realizaron actividades de chapeo del césped, así como podas de árboles, en alrededores y dentro el parque Bolívar (12<sup>a</sup> calle C, 3ra. Avenida, 11 calle, 1ra Avenida, 2da. Avenida), frente a Escuela Ulises Rojas, cortes de grama para jardinizción en los alrededores del palacio maya, todo lo anterior en el cantón Santa Rosalía, y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No.1.



Foto No. 2



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizaron actividades de eliminación de malezas, chapeo del césped, así como podas de árboles y arbustos en frente a la catedral, 10 Av. entre 5ta y 6ta calle, zona 4, áreas verdes del arriate central y costados de la calzada revolución del 71 del cantón Santa Rosalía, y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No. 1.



Foto No. 2



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizaron actividades de chapeo del césped, así como podas de árboles, cortes de grama para jardinerización, podas de árboles, en 5ta. Calle, en las áreas verdes municipales, al frente de la colonia y campo de futbol Justo Rufino Barrios, zona 5, y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No. 1.



Foto No. 2.



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizaron actividades de chapeo del césped, así como podas de árboles, recortes de grama para jardinería, en áreas verdes al este pegado de la pared, de la Escuela Ulises Rojas, así como en la 12 Calle "A", en los arreates centrales, calle que conduce al lado norte del Instituto Adolfo V Hall, hacia el Gimnasio, zona 1. Y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No. 1.



Foto No. 2

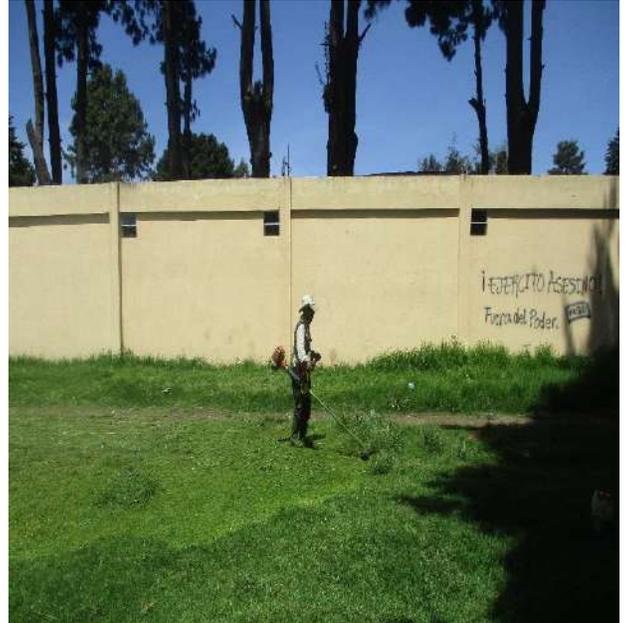


Foto No. 3.



Foto No. 4.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA PERSONAL TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES DEL PROYECTO "SUBSIDIO CONSERVACION A LA GESTION DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS DE RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS" MES DE JULIO 2,019.					
ACTIVIDADES	LUGAR	Del 08 de Julio-02 de agosto			
		SEMANAS			
		1	2	3	4
Poda de árboles, cortes de grama para Jardinerización y limpieza de áreas verdes, recolección de broza en el bosque y traslado hacia vivero Municipal, para elaboración de sustrato para semilleros y llenado de bolsa.	Cantón Santo Domingo (Parque infantil, áreas verdes y arriates), Bosque Municipal Y vivero forestal Municipal.	X			
Eliminación de malezas de Jardineras, chapeo de céspedes, podas de árboles y arbustos, en parques infantiles de Cantón San Ramón y Santa Isabel, así como de arriates laterales y áreas verdes de ambos cantones, arriates de la Calzada Revolución del 71 y el traslado de residuos para su tratamiento.	Cantón Santo Domingo, San Ramón y Santa Rosalía (calzada revolución del 71).		X		
Chapeo de Césped, Poda de árboles, cortes de grama para Jardinerización, limpieza de áreas verdes y traslado de residuos para su tratamiento.	Cantón Santa Isabel y Santa Rosalía (calles y avenidas).			X	
Chapeo de Césped, Poda de árboles, cortes de grama para Jardinerización, limpieza de áreas verdes y traslado de residuos para su tratamiento.	Cantón Santa Rosalía (alrededores de Escuela Ulises Rojas, Instituto Adolfo V. Hall).				X

Se realizaron actividades de chapeo de céspedes, así como podas de árboles, en parque del Cantón Santo Domingo, así como arriates de alrededores y cortes de grama para jardinerización y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslados para su tratamiento.

Foto No.1.



Foto No. 2



Se realizaron actividades de eliminación de malezas, chapeo de céspedes, así como podas de árboles y arbustos en el parque infantil, frente a los Bomberos Voluntarios, así como donde existen arriates, áreas verdes de sus calles y avenidas, especialmente en la calzada Revolución del 71, en el Cantón Santa Isabel, de igual manera se realizaron las mismas actividades en el parque infantil del Cantón San Ramón y realización de limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No. 1.



Foto No. 2



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizaron seguimiento a actividades de chapeo de céspedes, así como podas de árboles, cortes de grama para jardinería, eliminación de malezas de arriates y áreas verdes, en el cantón Santa Isabel y Cantón Santa Rosalía y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No. 1.



Foto No. 2.



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizaron actividades de podas de árboles, recortes de grama para jardinería, en arriates y áreas verdes al este pegado de la pared, de la Escuela Ulises Rojas, así como en la 12Calle "A", en los arriates centrales, calle que conduce al lado norte del Instituto Adolfo V Hall, hacia el Gimnasio, zona 1. Así como limpieza de arriates al oeste del instituto Adolfo V. Hall y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No. 1.



Foto No. 2



Foto No. 3.



Foto No. 4.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA PERSONAL TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES DEL PROYECTO "SUBSIDIO CONSERVACION A LA GESTION DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS DE RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS" MES DE AGOSTO 2,019.

ACTIVIDADES	LUGAR	Del 05 al 30 de agosto			
		SEMANAS			
		1	2	3	4
Limpieza de basura en las áreas verdes y jardines, escarda de arbustos, chapeo de céspedes, podas de árboles, Limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.	Parque Bolívar y alrededores del palacio Maya, escuela Ulises Rojas y calzada revolución del 71, de la zona 1 de San Marcos.	X			
Podas de árboles, eliminación de malezas o escarda de arriates con arbustos y la realización respectiva de la limpieza de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.	Frente del complejo social Municipal y Área del Parque Ecológico Municipal.		X		

Seguimiento a actividades de chapeo de céspedes, podas de árboles, eliminación de malezas de arriates y áreas verdes, realización de podas de arbustos de jardines, limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.	Parque Bolívar, Cantón Santa Rosalía, Cantón Santa Isabel.			X	
Limpieza de malezas, podas, ordenamiento, siembras de las especies existentes en arriates y áreas verdes y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.	Parque central José Ignacio Juárez y canopy en el Bosque Municipal.				X

Se realizaron actividades, de chapeo de céspedes, de la parte de fuera de casas, de arriates centrales, de aceras de calles y avenidas, así como algunas podas de árboles, en áreas verdes de la colonia Justo Rufino Barrios, escuela Ulises Rojas, de la zona 1 de San Marcos. Limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No.1.



Foto No. 2



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizó la continuación y seguimiento de actividades de podas de árboles, chapeo de céspedes de arreates centrales, eliminación de malezas o escarda de arriates con arbustos, chapeo de taludes, descubierta de banquetas, todo ello realizado en las áreas verdes de la Zona 5 y la realización respectiva de la limpieza de residuos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No. 1.



Foto No. 2



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizaron seguimiento a actividades de chapeo de céspedes, así como podas de árboles, cortes de grama para jardinización, eliminación de malezas de arriates y áreas verdes, realización de podas de arbustos de jardines, especialmente en apoyo a escuelas del nivel primario del casco urbano, limpieza del parque Bolívar, Cantón Santa Rosalía y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No. 1.



Foto No. 2.



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizaron actividades de podas, para darle forma de torneado, especialmente a los cipreses, durantas y demás especies que se encuentran dentro de los parques central José Ignacio Juárez, Parque Bolívar, Benito Juárez y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento, Se efectuaron actividades de capacitación y pruebas de manejo y operación de canopy, próximo a entrar en funciones públicas.

Foto No. 1.



Foto No. 2



Foto No. 3.



Foto No. 4.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA PERSONAL TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES DEL PROYECTO "SUBSIDIO CONSERVACION A LA GESTION DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS DE RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS" MES DE SEPTIEMBRE 2,019.					
ACTIVIDADES	LUGAR	Del 02 al 27 de Septiembre			
		SEMANAS			
		1	2	3	4
Actividades, de chapeo de céspedes, de la parte de fuera de casas, de arreates centrales, de aceras de calles y avenidas, podas de árboles, en áreas verdes.	Colonia Justo Rufino Barrios, escuela Ulises Rojas, de la zona 1 de San Marcos.	X			
Seguimiento de actividades de podas de árboles, chapeo de céspedes de arreates centrales, eliminación de malezas, escarda de arriates con arbustos, chapeo de taludes, descubierta de banquetas.	Áreas verdes de la Zona 5.		X		
Chapeo de céspedes, podas de árboles, cortes de grama para jardinería, eliminación de malezas de arriates y áreas verdes, realización de podas de arbustos de jardines, apoyo al chapeo de grama y podas de árboles en la Escuela Georgina Rodas.	Parque Bolívar, Cantón Santa Rosalía, Cantón Santa Isabel.			X	

Podas, para darle forma de torneado, especialmente a los cipreses, podas a durantas y demás especies que se encuentran dentro de los parques.

Parques central José Ignacio Juárez y Parque Bolívar

X

Se realizaron actividades, de chapeo de céspedes, de la parte de fuera de casas, de arreates centrales, de aceras de calles y avenidas, así como algunas podas de árboles, en áreas verdes de la colonia Justo Rufino Barrios, escuela Ulises Rojas, de la zona 1 de San Marcos. Limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No.1.



Foto No. 2



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizó la continuación y seguimiento de actividades de podas de árboles, chapeo de céspedes de arriates centrales, eliminación de malezas o escarda de arriates con arbustos, chapeo de taludes, descubierta de banquetas, todo ello realizado en las áreas verdes de la Zona 5 y la realización respectiva de la limpieza de residuos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No. 1.



Foto No. 2



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizaron seguimiento a actividades de chapeo de céspedes, así como podas de árboles, cortes de grama para jardinización, eliminación de malezas de arriates y áreas verdes, realización de podas de arbustos de jardines, especialmente en apoyo a escuelas del nivel primario del casco urbano, limpieza del parque Bolívar, Cantón Santa Rosalía y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento.

Foto No. 1.



Foto No. 2.



Foto No. 3.



Foto No. 4.



Se realizaron actividades de podas, para darle forma de torneado, especialmente a los cipreses, durantas y demás especies que se encuentran dentro de los parques central José Ignacio Juárez, Parque Bolívar, Benito Juárez y limpieza respectiva de desechos orgánicos y traslado para su tratamiento, Se efectuaron actividades de capacitación y pruebas de manejo y operación de canopy, próximo a entrar en funciones públicas.

Foto No. 1.



Foto No. 2



Foto No. 3.



Foto No. 4.





MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS  
FINCA MUNICIPAL MONTEILMAR

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AGRICOLAS A REALIZARSE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.  
SE DETALLA LA EPOCA ADECUADA DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y EL PERSONAL A NECESITAR.

Hoja No.2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AGRICOLA 2019	VIENEN NUMERO DE PERSONAS												Costo de la actividad	ARRASTRE TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
3	17	41	44	41	30	47	23	6	10	0	5	5	Q.	339.700,00
3,14-17	preparación de semilleros													
	Personal a necesitar.												Q.	7.800,00
3,18	Inyección de café													
	Personal a necesitar.												Q.	5.500,00
3,19-29	Juntao y semido de tierra. llenado de bolsones, control, alineado transparente, fertilización, control de plagas, etc.													
	Personal a necesitar.												Q.	33.745,00
	SEPTIMO DIA												Q.	7.850,00
	ASUETO.												Q.	2.100,00
4	PREPARACIÓN DE AREA A RESEMBRAR AÑO 2019												Q.	56.995,00
4,30	Ahojado.													
	Personal a necesitar.												Q.	29.250,00
4,31	Tapado de ahoyado													
	Personal a necesitar.												Q.	16.380,00
4,32	Siembra de café campo definitivo													
	Personal a necesitar.												Q.	25.000,00
4,33	Fertilización siembra nueva													
	Personal a necesitar.												Q.	3.800,00
4,34	Control Fitosanitario.													
	Personal a necesitar.												Q.	2.295,00
	SEPTIMO DIA												Q.	13.900,00
	ASUETO.												Q.	3.600,00
	VAN NUMERO DE PERSONAS												Q.	93.675,00

V A N

Q.

490.320,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS  
FINCA MUNICIPAL MONTEILMAR

Hoja No.3

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AGRICOLAS A REALIZARSE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.  
SE DETALLA LA EPOCA ADECUADA DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y EL PERSONAL A NECESITAR.

CODIGO	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AGRICOLA- 2019.	VIENEN												COSTO DE LA ACTIVIDAD	ARRASTRE TOTAL	
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
5	AREA DE REFORESTACION 2005 TECA Y PALO BLANCO 450 CUERDAS	37	61	44	41	68	61	32	6	13	5	8	28	VIENEN	Q.	490.320,00
5,35	Raleo o manejo de leñidos.															
	Personal a necesitar.		5	5												
5,36	Hechura de rondas contra fuego														Q.	11.700,00
	Personal a necesitar.															
	SEPTIMO DIA.												2		Q.	2.310,00
	ASUETO.														Q.	2.400,00
															Q.	700,00
6	REFORESTACION 2006 AREA DE 485 CUERDAS.														Q.	17.110,00
6,37	Echura de rondas corta incendios															
	Personal a necesitar.															
6,38	Raleo o manejo de leñidos.												1		Q.	1.200,00
	Personas a necesitar			6	6										Q.	15.500,00
	SEPTIMO DIA.														Q.	3.000,00
	ASUETO														Q.	800,00
															Q.	20.500,00
	VIENEN														Q.	20.500,00
	VIENEN	37	66	55	47	68	61	32	6	13	5	8	31		Q.	20.500,00
	VIENEN														Q.	527.930,00

V A N

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS  
FINCA MUNICIPAL MONTE LIMAR

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AGRICOLAS A REALIZARSE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.  
SE DETALLA LA EPOCA ADECUADA DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y EL PERSONAL A NECESITAR.

Hoja No. 4

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AGRICOLA 2019	VIENEN												Costo de la actividad	ARRASTRE TOTAL		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
VIENEN NUMERO DE PERSONAS	37	66	55	47	68	61	32	6	13	5	8	31	VIENEN	Q.	527,990,00	
7 AREA DE LIMÓN PERSA 530 CUERDAS																
7.39 1 Limpias manuales al año																
Personal a necesitar.		7											Q.	10,600,00		
7.40 2 Control químico de malezas																
Personas a necesitar				4			4						Q.	3,500,00		
7.41.42 Control de plagas y enfermedades y deshiado de injertos.																
Personal a necesitar.				2			2						Q.	4,000,00		
SEPTIMO DIA.													Q.	3,200,00		
ASUETO													Q.	850,00		
8 RECOLECCIÓN DE CAFÉ LVA ARABIGO Y ROBUSTA.													Q.	22,150,00	Q.	22,150,00
8.43 a) Café arabigo.																
Personal a necesitar.							20						Q.	300,000,00		
8.44 b) Café Robusta.																
Personal a necesitar.													Q.	80,000,00		
SEPTIMO DIA													Q.	10,000,00		
ASUETOS													Q.	5,000,00		
VAN NUMERO DE PERSONAS.	87	123	55	53	68	61	58	36	88	82	58	81	Q.	395,000,00	Q.	395,000,00
													Q.	945,080,00	Q.	945,080,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS  
FINCA MUNICIPAL MONTELMAR

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AGRICOLAS A REALIZARSE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.  
SE DETALLA LA EPOCA ADECUADA DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y EL PERSONAL A NECESITAR.

Hoja No.5

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AGRICOLA 2019.		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	COSTO DE LA ACTIVIDAD	ARRASTRE TOTAL	
<b>9</b>	<b>VIENEN NUMERO DE PERSONAS OTROS TRABAJOS.</b>	87	123	55	53	68	61	58	36	88	82	58	81	VIENEN.	Q. 945,080.00	
	9.45 a). Caporal de campo.															
	Personal necesario	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Q. 46,176.00		
	b). Veladores nocturnos en el Beneficio y rondateras.															
	9.46 Personal a necesitar.	4	4	4	4	4	4	6	6	6	6	6	6	Q. 63,750.00		
	9.47 Pateros															
	Personal a necesitar.							3	4	7	7	7	7	7	Q. 35,000.00	
	9.48-49 c). Mantenimiento de instalaciones: Casa Patronal, Almacén de productos, Beneficio Humedo, Etc.															
	Personal a necesitar.			7	7	7									Q. 21,000.00	
	9.50-51 d). Mantenimiento de Caminos y veredas. Y reparación de puentes															
Personal a necesitar.				3	3	3								Q. 10,530.00		
9.52 e). Servicios Domesticos.																
Personal a necesitar.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Q. 22,000.00			
Septimo Dia														Q. 32,464.00		
Asueto														Q. 9,000.00		
<b>10</b>	<b>HORAS EXTRAS.</b>													Q. 239,920.00	Q. 239,920.00	
10.53	Horas Extras.													Q. 15,000.00	Q. 15,000.00	
	TOTAL DE PERSONAS A NECESITAR.	95	131	70	71	86	72	71	50	105	99	75	98		Q. 1,200,000.00	
<b>SUMA EL VALOR DE PLANILLAS . . . . .</b>																

P. Agr. Winer Arturo Marroquin Pérez  
Administrador.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, **CERTIFICA**: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES EN DONDE APARECE INSCRITA EL ACTA NO. 002-2,019 DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE LA CUAL EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:\_\_\_\_\_

**ACTA NÚMERO 002-2019. (DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE).** En el municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, cuando son las dieciocho horas en punto del día LUNES SIETE DE ENERO del año dos mil diecinueve reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Marcos, para llevar a cabo la Sesión Pública, ORDINARIA presidida por el señor Alcalde Municipal Br. Cirilo Gabriel López López, con la presencia de los señores: Sra. Sara Liseth Barrios Guzmán de Ángel Sindico Primero Municipal, Lic. Esaú Gregório Ajtún Juárez Sindico Segundo Municipal, Sr. Adán Emilio López Soto Concejal Primero Municipal, Mepu. Luís Fernando de León Herrera, Concejal Segundo Municipal, Ingeniero Héctor Alejandro González Barrios Concejal Tercero Municipal, Licenciado Francisco Alexander Gómez Velásquez Concejal Cuarto Municipal, Ingeniero Rodolfo Raquel Carredano Romero Concejal Quinto Municipal y Licenciado Ulmar Alfre de León Dionicio, Secretario Municipal que CERTIFICA, para dejar constancia de lo siguiente: **OCTAVO: SOLICITUD DEL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL DE APROBACION DE INCREMENTO SALARIAL PARA PERSONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2019.** El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento a los miembros del Concejo Municipal, que derivado de la solicitud del Director Financiero, con relación a la probabilidad de autorizar incremento salarial a todos los empleados municipales de la Municipalidad de San Marcos y sus Empresas, que se encuentran laborando en Renglón cero once (011) y de acuerdo al informe presentado por el Director Financiero Municipal, Jefe Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal y Jefe Administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento, y en base al Presupuesto de Ingresos y Egresos y Plan Operativo Anual "POA" 2019, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Marcos, en el acta 114-2018 de fecha diez de diciembre de 2018, por medio del cual se considera prudente establecer un incremento general para los trabajadores por la cantidad de Doscientos Quetzales exactos mensuales al salario nominal (Q200.00) y un bono municipal por la cantidad de Cien Quetzales exactos (Q. 100.00) mensuales para el año fiscal dos mil diecinueve. Por lo que solicita al Concejo Municipal que dicho incremento sea realizado a todo el personal que labora para la Municipalidad de San Marcos así como para sus Empresas para el año fiscal 2019, quienes al deliberar sobre lo manifestado toma el siguiente; **ACUERDO: No. 017-2019: 1.** Autorizar el Incremento de Doscientos Quetzales exactos al salario nominal (Q. 200.00) y un bono municipal por la cantidad de Cien Quetzales exactos (Q. 100.00) mensuales, para el año fiscal dos mil diecinueve a todos los trabajadores de la Municipalidad de San Marcos y sus Empresas, que se encuentran laborando en Renglón cero once, (011), de acuerdo a lo solicitado por el Director Financiero Municipal, y en base al Presupuesto de Ingresos y Egresos y Plan Operativo Anual "POA" 2019, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Marcos, en el acta 114-2018 de fecha diez de diciembre de 2018. **2.** Se ordena al Director Financiero Municipal, Contadora de la Empresa Eléctrica Municipal y Contador de la Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento, para que procedan a hacer efectivo el incremento a partir del mes de enero del año 2,019. **3.** Ordenar dar los avisos a donde corresponda de acuerdo a lo que establece la ley. **4.** Transcribese para su conocimiento y efectos legales. Aparecen los sellos y las Firmas ilegibles, con la presencia de los señores Br. Cirilo Gabriel López López Alcalde Municipal, Sra. Sara Liseth Barrios Guzmán de Angel Sindico Primero Municipal, Lic. Esaú Gregório Ajtún Juárez Sindico Segundo Municipal, Sr. Adán Emilio López Soto Concejal Primero Municipal, Mepu. Luís Fernando de León Herrera, Concejal Segundo Municipal, Ingeniero Héctor Alejandro González Barrios Concejal Tercero Municipal, Licenciado Francisco Alexander Gómez Velásquez Concejal Cuarto Municipal, Ingeniero Rodolfo Raquel Carredano Romero Concejal Quinto Municipal y Licenciado Ulmar Alfre de León Dionicio, Secretario Municipal.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lic. Ulmar Alfre de León Dionicio  
Secretario Municipal



Br. Gabriel López López  
Alcalde Municipal





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

**SM-DAFIM.165-2019**  
**Ref.cdj**

San Marcos 07 de Octubre de 2019.-

Señor  
Luis Miguel Maldonado  
Encargado Acceso a la Información Pública  
Municipalidad de San Marcos

Estimado Señor

Por este medio le envié un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores administrativas el objeto de la presente es para informar que de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17ter de la ley orgánica del presupuesto decreto 101-97, en la Municipalidad de San Marcos no se realiza contrato de arrendamiento de edificios por que se tienen instalaciones propias.

Agradeciéndole por la atención prestada a la, presente, me es grato suscribirme de ustedes como su atento y seguro servidor.

Atentamente:



César de Jesús Fuentes Gómez  
Director DAFIM





**CONVENIO DE PAGO NO. 18-2018, POR SERVICIO DEL MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO "MANCUERNA".**

Entre los suscritos a saber: **Cirilo Gabriel López López**, actuando en representación legal de la **MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS**, Bachiller de profesión, con domicilio en el departamento de San Marcos, con documento de identificación personal – (DPI)- numero: un mil novecientos noventa y ocho, veinticuatro mil seiscientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1998-24673-1201), extendido por el registro nacional de personas y acta de toma de posesión del cargo, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis y quien en los términos y para los efectos del presente convenio se denominará **"LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS"** y **Wilmin Maudiel Morales Castillo**, quien se identifica documento personal de identificación con código único de identificación dos mil trescientos sesenta y siete, sesenta mil quinientos ochenta, novecientos veinticuatro extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala con sede en el municipio de Palestina de Los Altos, Departamento de Quetzaltenango, quien actúa en calidad de **Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva**, de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo "MANCUERNA", entidad identificada con número de cuentadancia A5-739, calidad que acredito mediante acta de adjudicación de cargo e inscripción de nombramiento en el registro de personas jurídicas del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, bajo la partida número cuatrocientos noventa y cuatro (494), folio cuatrocientos noventa y cuatro (494), del libro cuarenta y siete (47), del sistema único del registro electrónico de personas jurídicas y acta No. 05-2017 del libro número dos de registro de COCODES, COMUDE y otras organizaciones del Municipio de San Cristóbal Cucho, San Marcos, quien en los términos y para los efectos del presente convenio se denominará **"MANCUERNA"**, hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por los principios de la función pública, las disposiciones contenidas en el Código Municipal y demás normas relacionadas con el asunto, además sus cláusulas que se enunciarán más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala; los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) **Atender los servicios públicos locales**, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Y que de conformidad con lo que establece el Código Municipal, los servicios públicos municipales serán prestados y administrados por: a) La municipalidad y sus dependencias administrativas, unidades de servicio y empresas públicas; **b) La Mancomunidad de Municipios, según regulaciones acordadas conjuntamente;** c) Concesiones otorgadas de conformidad con las normas contenidas en este convenio y Reglamentos Municipales. **CONSIDERANDO:** Que el código municipal establece que las mancomunidades tienen personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines y se rigen por sus propios estatutos. Las mancomunidades no podrán comprometer a los municipios que la integran más allá de los límites señalados en el estatuto que les dio origen. **CONSIDERANDO:** El



## Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo

San Marcos, Guatemala, Centro América – Código Postal 12001

mail@mancuerna.org | www.mancuerna.org



convenio firmado el día dieciséis de septiembre de dos mil once que enmarca los compromisos entre la Municipalidad de San Marcos y la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo, MANCUERNA, para Implementar el **Servicio De Manejo Integrado De Residuos Sólidos** y además de lo dispuesto en el Código Municipal decreto 12-2002, artículos 10, 49 y 68, con sus respectivas reformas decreto 22-2010 que determinan la conformación de las Mancomunidades de Municipios, sus campos de acción, y la posibilidad de que las municipalidades deleguen en ellas la prestación de servicios públicos, entre ellos la recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Por tanto, se procede a celebrar el presente convenio el cual se regirá por las disposiciones legales ya consignadas y en lo especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto enmarcar la forma de pago de la municipalidad de San Marcos con relación al servicio de Manejo integrado de Residuos Sólidos que la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo, MANCUERNA, según convenio suscrito el día dieciséis de septiembre del año dos mil once.

**SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** De acuerdo a lo convenido se realizarán pagos por parte de la municipalidad de San Marcos hacia la MANCUERNA, para sufragar los costos del servicio que se prestara, en base a los cálculos que se realizaron para tal efecto, de acuerdo con los cuadros presentados en anexo 1, en base a los cuales se determina el monto total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500,000.00)**, que corresponde a los meses de enero a diciembre de 2019, cada pago mensual será de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q. 208,333.33)** dichos pagos serán efectivos a MANCUERNA por parte de la municipalidad de San Marcos en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

**TERCERA: DURACION DEL CONVENIO DE PAGO:** Tendrá una duración de doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

**CUARTA: RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES:** Es compromiso de la unidad de servicios municipales en coordinación con la empresa municipal de agua potable y saneamiento, realizar las coordinaciones necesarias para que los residuos sólidos municipales generados en los mercados municipales, cementerio y terminal de buses sean transportados a la Planta de tratamiento de residuos sólidos debidamente clasificados y dotar al personal municipal que realiza estas labores del equipo de protección personal necesario. Para ello contarán con el acompañamiento del equipo técnico contratado en MIRS MANCUERNA.

**QUINTA: REVOCACIÓN DEL CONVENIO.** El Programa de Manejo Integrado de residuos Sólidos entre MANCUERNA y la Municipalidad de San Marcos, podrá ser revocado por cualquiera de las siguientes causas: a) El Concejo Municipal de San Marcos a través de acuerdo municipal podrá modificar las condiciones del presente convenio cuando sea lesivo a los intereses del Municipio. b) Cuando la junta directiva de MANCUERNA y El Consejo Municipal declare que es lesivo a los intereses de la Mancomunidad y/o Municipalidad. c) Por violación de disposiciones relativas al orden público y al interés social. d) Por incumplimiento de disposiciones de carácter general o local, relativas a la salud e higiene pública y protección del medio ambiente. e) Cuando las deficiencias del servicio no sean subsanables por el procedimiento previsto en el artículo anterior, f) Por incumplimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio.

**SEXTA: SOLUCIÓN DE**

9<sup>a</sup> Calle "A" lote No. 24 Zona 3, San Marcos  
TEL: 7760-4116 | 7760-7369

Licenciada  
Karla Gabriela Juárez Orozco  
ABOGADA Y NOTARIA



## Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo

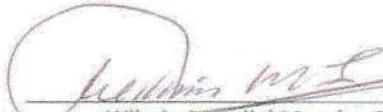
San Marcos, Guatemala, Centro América – Código Postal 12001

mail@mancuerna.org | www.mancuerna.org



**CONTROVERSIAS:** Toda Controversia que ocurriere entre las partes en relación al CONVENIO o con la ejecución de su objeto, se solucionará por la vía conciliatoria y de no encontrarse solución se acudirá al procedimiento de arbitraje para el cual la Mancomunidad designará uno de los árbitros, la municipalidad designará el segundo y el tercero nombrado por acuerdo de ambos, cuyo laudo arbitral será inapelable. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente **CONVENIO** terminara anticipadamente en los siguientes casos: a) Por decisión de autoridad competente o por mutuo acuerdo entre las partes b) Al concluir la fecha pactada en el presente documento. **OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual la cabecera municipal de San Marcos y para constancia, se firma en dos documentos que se destinan para cada una de las partes, el día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, en el municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos. -----

  
Br. Cirilo Gabriel López López  
Alcalde Municipal de San Marcos  
Municipalidad de San Marcos

  
Wilmin Maudiel Morales Castillo  
Presidente y representante Legal  
MANCUERNA



9ª Calle "A" lote No. 24 Zona 3  
TEL: 7760-4116 | 7760-7369

  
Licenciada  
Gabriela Juárez Orozco  
ABOGADA Y NOTARIA





## Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos  
PBX: 7957-8787. Código postal 1201  
infomuni@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS **CERTIFICA**: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES EN DONDE APARECE INSCRITA EL ACTA NO. 113-2,018 DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO LA CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE-----

**ACTA NÚMERO 113-2018. (CIENTO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO).** En el municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, cuando son las dieciocho horas en punto del día MIÉRCOLES CINCO DE DICIEMBRE del año dos mil dieciocho reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Marcos, para llevar a cabo la Sesión Pública, ORDINARIA presidida por el señor Alcalde Municipal Br. Cirilo Gabriel López López, con la presencia de los señores: Sra. Sara Liseth Barrios Guzmán de Ángel Sindico Primero Municipal, Lic. Esaú Gregorio Ajtún Juárez Sindico Segundo Municipal, Sr. Adán Emilio López Soto Concejal Primero Municipal, Mepu. Luis Fernando de León Herrera, Concejal Segundo Municipal, Ingeniero Héctor Alejandro González Barrios Concejal Tercero Municipal, Licenciado Francisco Alexander Gómez Velásquez Concejal Cuarto Municipal, Ingeniero Rodolfo Raquel Carredano Romero Concejal Quinto Municipal, y Licenciado Ulmar Alfie de León Dionicio, Secretario Municipal que **CERTIFICA**, para dejar constancia de lo siguiente: **SEXTO: APROBACION DE CONVENIO DE PAGO NO. 18-2018 POR SERVICIO DEL MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO "MANCUERNA" PARA EL AÑO 2019 POR EL VALOR DE Q. 2,500.000.00.** Se trae a la vista el convenio de pago número dieciocho guion dos mil dieciocho, (18-2018), de fecha cinco de diciembre del corriente año, por el servicio de manejo integrado de residuos sólidos para el año fiscal 2019, a celebrarse entre la municipalidad de San Marcos y la Mancomunidad de municipios de la Cuenca del Río Naranjo, suscrito entre los señores Cirilo Gabriel López López y Wilmin Maudiel Morales Castillo, Alcalde Municipal de San Marcos y Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo para su aprobación. Por lo que se deja a disposición del Concejo Municipal, para lo que haga lugar, por lo que al deliberar toma el siguiente: **ACUERDO: No. 352-2018.** El Honorable Concejo Municipal, del municipio de San Marcos, después de haber deliberado ampliamente. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal y Alcalde Municipal son la máxima autoridad de la Municipalidad de San Marcos y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financieras y la dirección de la misma. **CONSIDERANDO:** Que es obligación del Alcalde Municipal el cumplir con las ordenanzas y disposiciones del Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que los convenios que se suscriban para la prestación de servicios son necesarios que se aprueben por parte de la autoridad máxima del municipio y que están sujetas al Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **POR TANTO:** Con fundamento que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 93-96 **ACUERDA: 1.** Aprobar, por unanimidad el convenio pago número dieciocho guion dos mil dieciocho, (18-2018), de fecha cinco de diciembre del corriente año, por el servicio de manejo integrado de residuos sólidos para el año fiscal 2019, a celebrarse entre la municipalidad de San Marcos y la Mancomunidad de municipios de la Cuenca del Río Naranjo, suscrito entre los señores Cirilo Gabriel López López y Wilmin Maudiel Morales Castillo, Alcalde Municipal de San Marcos y Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo; que asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 2.500.000.20), comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; **2.** Se ordena al Director Financiero Municipal para que se sirva cancelar en forma mensual el recibo correspondiente por la cantidad de doscientos ocho mil trescientos treinta y tres quetzales con treinta y tres centavos (Q. 208,333.33); **3.** Transcribáse para su conocimiento y efectos de ley. Aparecen los sellos y las Firmas ilegibles, con la presencia de los señores Br. Cirilo Gabriel López López Alcalde Municipal, Sra. Sara Liseth Barrios Guzmán de Ángel Sindico Primero Municipal, Lic. Esaú Gregorio Ajtún Juárez Sindico Segundo Municipal, Sr. Adán Emilio López Soto Concejal Primero Municipal, Mepu. Luis Fernando de León Herrera, Concejal Segundo Municipal, Ingeniero Héctor Alejandro González Barrios Concejal Tercero Municipal, Licenciado Francisco Alexander Gómez Velásquez Concejal Cuarto Municipal, Ingeniero Rodolfo Raquel Carredano Romero Concejal Quinto Municipal y Licenciado Ulmar Alfie de León Dionicio, Secretario Municipal.



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos  
PBX: 7957-8787. Código postal 1201  
infomuni@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE DEBIDAMENTE  
CONFRONTADA CON SU ORIGINAL EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, A DIEZ DIAS DEL MES  
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

  
Lic. Ulmar Alfaro de León Dionicio  
Secretario Municipal



  
Br. Gabriel López López  
Alcalde Municipal





**CONVENIO DE PAGO No. 02-2019: MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MANCOMUNADOS A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ POR MEDIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO (MANCUERNA).**

Entre los suscritos a saber: **Cirilo Gabriel López López**, actuando en representación legal de la **MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS**, Bachiller de profesión, con domicilio en el departamento de San Marcos, con documento de identificación personal –(DPI)- numero: un mil novecientos noventa y ocho, veinticuatro mil seiscientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1998-24673-1201), extendido por el registro nacional de personas y acta de toma de posesión del cargo, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis y quien en los términos y para los efectos del presente convenio se denominará **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS”**; **Wüilian Romeo Fuentes López**, Licenciado en Pedagogía, con domicilio en el municipio de San Antonio Sacatepéquez departamento de San Marcos, con documento de identificación personal –(DPI)- un mil novecientos sesenta y ocho, ochenta y un mil trescientos veintitrés, un mil doscientos tres (1968-81323-1203), extendido por el registro nacional de personas y acta de toma de posesión del cargo, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis y quien en los términos y para los efectos del presente convenio se denominará, **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ”** y **Wilmin Maudiel Morales Castillo**, quien se identifica documento personal de identificación con código único de identificación dos mil trescientos sesenta y siete, sesenta mil quinientos ochenta, novecientos veinticuatro extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala con sede en el municipio de Palestina de Los Altos, Departamento de Quetzaltenango, quien actúa en calidad de **Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva**, de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo “MANCUERNA”, entidad identificada con número de cuentadancia A5-739, calidad que acredito mediante acta de adjudicación de cargo e inscripción de nombramiento en el registro de personas jurídicas del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, bajo la partida número cuatrocientos noventa y cuatro (494), folio cuatrocientos noventa y cuatro (494), del libro cuarenta y siete (47), del sistema único del registro electrónico de personas jurídicas y acta No. 05-2017 del libro número dos de registro de COCODES, COMUDE y otras organizaciones del Municipio de San Cristóbal Cucho, San Marcos, quien en los términos y para los efectos del presente convenio se denominará



**“MANCUERNA”.** **CONSIDERACIONES:** Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala; los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) **Atender los servicios públicos locales**, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Y que de conformidad con lo que establece el Código Municipal, los servicios públicos municipales serán prestados y administrados por: a) La municipalidad y sus dependencias administrativas, unidades de servicio y empresas públicas; **b) La Mancomunidad de Municipios, según regulaciones acordadas conjuntamente;** c) Concesiones otorgadas de conformidad con las normas contenidas en este convenio y Reglamentos Municipales. Por tanto, se procede a celebrar el presente convenio el cual se regirá por las disposiciones legales ya consignadas y en lo especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto enmarcar los compromisos de las municipalidades de San Marcos y San Antonio Sacatepéquez y de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo para la implementación del Proyecto de Manejo Integrado de Residuos Sólidos Mancomunado. **SEGUNDA: A) COMPROMISOS GENERALES DE LAS MUNICIPALIDADES DE SAN MARCOS Y SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ Y MANCUERNA:** A.1) Compromiso Institucional de la Corporación Municipal, materializada en la implicación en los diferentes procesos, que se implementen con el fin de realizar el manejo integrado de los residuos sólidos eficientemente, en las cabeceras municipales. A.2) Reunirse por lo menos dos veces en forma ordinaria y extraordinaria las veces que sean necesarias, para evaluar el proceso de manejo integrado de residuos sólidos mancomunados de tal manera que ninguna de las partes salga afectada, estos acuerdos serán ratificados mediante acuerdo municipal. **B) RECOLECCIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO; B.1) COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ:** 1. Generar una política de recolección de residuos sólidos, por tipo de usuario, que enmarque, claramente la obligación de los usuarios del servicio a clasificar sus residuos sólidos de acuerdo a los colores del recipiente establecido por el proyecto MIRS, para la recolección separativa eficiente; 2. Proveer de recipientes adecuados para la clasificación de los residuos sólidos a los usuarios del sistema; 3. Realizar proceso constante de sensibilización y educación ambiental hacia los usuarios y población en general; 4. Facilitar toda la información y documentación necesaria para mejorar el



sistema de recolección de residuos sólidos del municipio de San Antonio Sacatepéquez; 5. Velar que la población esté involucrada en el proyecto con el fin de generar una clasificación adecuada de acuerdo a la recolección separativa implementada; 6. Asumir los costos de operatividad y personal por medio del presupuesto que se implementara dentro del proyecto de tratamiento de residuos sólidos generados en el municipio de San Antonio Sacatepéquez; 7. Asumir directamente los costos que implique la gestión de autorización de licencias ambientales durante el tiempo que el proyecto esté en funcionamiento o incluirlo en el presupuesto municipal anual que aporta a MANCUERNA para el Manejo Integrado de Residuos Sólidos del municipio de San Antonio Sacatepéquez; 8. Asumir los costos establecidos por la municipalidad de San Marcos, por uso de espacios tanto de planta de tratamiento como de relleno controlado por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, según lo convenido; 9. No sobrepasar la capacidad máxima de residuos sólidos generados en el municipio de San Antonio, que para el establecimiento del presente convenio se ha calculado un máximo de **320 USUARIOS, o su equivalente a 24.48 m<sup>3</sup> de residuos sólidos, máximos a la semana**. De sobrepasar los 24.28 m.<sup>3</sup> en una semana, se deberá pagar el costo de tratamiento y disposición final por metro cúbico adicional y si es necesario deberá replantearse formalmente la cantidad máxima aceptada por la municipalidad de San Marcos (24.28 m<sup>3</sup>) establecida en el presente convenio, a petición de alguna de las partes. **B.2) COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS:**

Permitir de manera mancomunada el uso de las instalaciones de la planta de tratamiento de residuos sólidos ubicada en kilómetro uno carretera que conduce a balneario agua tibia, para el tratamiento de los Residuos Sólidos recolectados en el municipio de San Antonio Sacatepéquez **CORRESPONDIENTE A 24.48 m.<sup>3</sup> MÁXIMOS A LA SEMANA**, de acuerdo a las sanas y técnicas prácticas implementadas por el proyecto MIRS a través de la intervención técnica de MANCUERNA. **B.3) COMPROMISOS DE LA MANCUERNA:** 1. Realizar la administración operación y mantenimiento de la planta de residuos sólidos de la cabecera municipal de San Marcos; 2. Realizar la recolección separativa (orgánica, inorgánica y reciclable) en las rutas definidas dentro del área de intervención del municipio de San Antonio Sacatepéquez; 3. Trasladar los residuos sólidos recolectados hacia la planta de tratamiento; 4. Tratar los residuos sólidos generados en el municipio de San Antonio Sacatepéquez dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de residuos sólidos del municipio de San Marcos; 5. Los ingresos por



recuperación de residuos aprovechables que se generen en la planta de tratamiento de residuos sólidos serán administrados para cubrir otros gastos de operación e inversión en el relleno sanitario, planta de tratamiento y/o sistema de recolección, no contemplados en el presupuesto; 6. Disponer de un vehículo idóneo para la recolección separativa; 7. Realizar debidamente la medición de Metros Cúbicos de Residuos Sólidos recolectados en el municipio de San Antonio Sacatepéquez que ingresan a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de San Marcos, para su tratamiento y envío a disposición final, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la cantidad máxima aceptada por la municipalidad de San Marcos (24.28 m.<sup>3</sup>), establecida en el presente convenio. **C) DISPOSICIÓN FINAL: C.1)**

**COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ:** 1. Asumir mensualmente los costos para el traslado, operación y mantenimiento del relleno sanitario de los residuos sólidos no aprovechables generados en el municipio de San Antonio Sacatepéquez; 2. Realizar las gestiones para obtener un área definitiva para implementación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el municipio de San Antonio Sacatepéquez; **C.2) COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE**

**SAN MARCOS:** 1. La municipalidad de San Marcos, deberá disponer de terreno adecuado para la implementación de un relleno sanitario que permita la operación, manejo y disposición adecuada de los residuos no aprovechables de los municipios de San Marcos y San Antonio Sacatepéquez desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, tiempo de duración del presente convenio. **C.3).**

**COMPROMISOS DE LA MANCUERNA:** 1. Administrar los recursos técnicos y financieros de forma responsable para la disposición final de los RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES, dentro del relleno Sanitario debidamente autorizado por los entes rectores, o envío para coprocesamiento, a manera de cumplir con los controles necesarios. 2. Gestionar la construcción de trincheras cuando sean necesarias dentro del relleno sanitario. Para la celebración y ejecución del presente **CONVENIO**, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en las leyes de la República relacionados a la prestación de servicios públicos municipales. **TERCERA: DURACIÓN.** La duración del presente **CONVENIO** es por el periodo de 01 de enero al 31 diciembre de 2019. **CUARTA: REVOCACIÓN**

**DEL CONVENIO:** El Proyecto de Manejo Integrado de residuos Sólidos mancomunado entre la municipalidad de San Antonio Sacatepéquez y la Municipalidad de San Marcos podrá ser revocado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por violación de disposiciones relativas al orden público y al



interés social. b) Por incumplimiento de disposiciones de carácter general o local, relativas a la salud e higiene pública y protección del medio ambiente. c) Cuando las deficiencias del servicio no sean subsanables por el procedimiento, d) Por incumplimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio. e) A solicitud de la municipalidad de San Marcos, si la municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, no cumple con lo establecido en el presente convenio. **QUINTA: CORRESPONSABILIDAD.** La municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, será corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos otorgados a la mancomunidad, quedando obligada a la verificación adecuada de los mismos. **SEXTA: CONDICIÓN PREVIA.** La municipalidad de San Antonio Sacatepéquez previo a la transferencia de fondos a la mancomunidad verificará el cumplimiento por parte de esta última, el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de Cuentas, con respecto a la cuentadancia de la mancomunidad "MANCUERNA". **SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con este CONVENIO o con la ejecución de su objeto, se solucionará por la vía conciliatoria y de no encontrarse solución se acudiría al procedimiento de arbitraje para el cual la municipalidad de San Antonio Sacatepéquez designará uno de los árbitros, la municipalidad de San Marcos designará el segundo y el tercero nombrado por acuerdo de ambos, cuyo laudo arbitral será inapelable. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente **CONVENIO** terminara anticipadamente en los siguientes casos: a) Por decisión de autoridad competente o por mutuo acuerdo entre las partes. b) por terminación del plazo del convenio. **NOVENA: PRESUPUESTO.** El monto a ejecutar durante el periodo del presente convenio asciende a la cantidad de **QUINIENTOS VEINTE MIL, OCHO QUETZALES EXACTOS (Q 520,008.00)**, de los cuales: **CUATROCIENTOS MIL OCHO QUETZALES EXACTOS (Q 400,008.00)** se dispondrán en una primera cuota de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 66,668.00)** y diez cuotas mensuales de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q 33,334.00)** corresponden a la operatividad del proyecto, pagaderos a la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo y **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q 120,000.00)** que se dispondrán en una primera cuota de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00)** y diez cuotas mensuales de **DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q 10,000.00)**, que corresponden al uso de las instalaciones de Planta

*Handwritten signature*

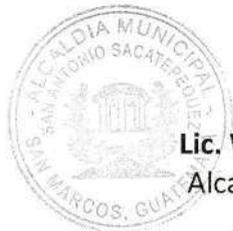


de Tratamiento de Residuos Sólidos del municipio de San Marcos y Relleno Controlado ubicado en Finca Monte Limar, Malacatan San Marcos, pagaderos a la Municipalidad de San Marcos; las cuotas establecidas deberán hacerse efectivas durante los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente (pago adelantado). **DÉCIMA: FORMA DE PAGO:** Para los efectos, el desembolso de la cuota mensual por operatividad del proyecto equivalente a una primera cuota de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 66,668.00)** y diez cuotas mensuales **treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q 33,334.00)** mensuales, por el periodo indicado en el presente convenio, se realizara por parte de la municipalidad de San Antonio Sacatepéquez directamente a la MANCUERNA previa emisión del respectivo recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación y la cuota que corresponde al uso de las instalaciones de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del municipio de San Marcos y Relleno Controlado ubicado en Finca Monte Limar, Malacatan, San Marcos, equivalente a una primera cuota de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00)** y diez cuotas mensuales de **DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q 10,000.00)**, se realizara de la municipalidad de San Antonio Sacatepéquez directamente a la municipalidad de San Marcos, previa emisión del recibo respectivo. **NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual la cabecera municipal de San Marcos y para constancia, se firma en tres documentos que se destinan para cada una de las partes, el día jueves catorce de febrero del año dos mil diecinueve, en el municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos.-----

  
**Br. Cirilo Gabriel López López**  
Alcalde Municipal de San Marcos  
San Marcos



  
**Lic. Wülfen Romeo Fuentes López**  
Alcalde Municipal de San Antonio  
Sacatepéquez



  
**Wilmin Maudiel Morales Castillo**  
Presidente Junta Directiva y  
Representate Legal MANCUERNA

En la ciudad de San Marcos el día jueves catorce de febrero del año dos mil diecinueve, YO como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los requirentes: a) **Cirilo Gabriel López López**, actuando en representación legal de la **MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS**, Bachiller de profesión, con domicilio en el departamento de San Marcos, con documento de identificación personal –(DPI)- numero: un mil novecientos noventa y ocho, veinticuatro mil seiscientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1998-24673-1201), extendido por el registro nacional de personas y acta de toma de posesión del cargo, de fecha quince de enero de dos mil; b) **Wüilian Romeo Fuentes López**, Licenciado en Pedagogía, con domicilio en el municipio de San Antonio Sacatepéquez departamento de San Marcos, con documento de identificación personal –(DPI)- un mil novecientos sesenta y ocho, ochenta y un mil trescientos veintitrés, un mil doscientos tres (1968-81323-1203), extendido por el registro nacional de personas y acta de toma de posesión del cargo, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis; y c) **Wilmin Maudiel Morales Castillo**, quien se identifica documento personal de identificación con código único de identificación dos mil trescientos sesenta y siete, sesenta mil quinientos ochenta, novecientos veinticuatro extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala con sede en el municipio de Palestina de Los Altos, Departamento de Quetzaltenango, quien actúa en calidad de **Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva**, de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo “MANCUERNA”, entidad identificada con número de cuentadancia A5-739, calidad que acredito mediante acta de adjudicación de cargo e inscripción de nombramiento en el registro de personas jurídicas del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, bajo la partida número cuatrocientos noventa y cuatro (494), folio cuatrocientos noventa y cuatro (494), del libro cuarenta y siete (47), del sistema único del registro electrónico de personas jurídicas y acta No. 05-2017 del libro número dos de registro de COCODES, COMUDE y otras organizaciones del Municipio de San Cristóbal Cucho, San Marcos; todos comparecientes firman juntamente con el notario la presente acta de legalización de firmas que calza el **CONVENIO DE PAGO No. 02-2019: MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MANCOMUNADOS A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ POR MEDIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO (MANCUERNA)**; En documento privado y que se encuentra contenido en (6) hojas, todas únicamente escritas en su anverso. En fe de lo cual firmo la presente acta de legalización de firmas. DOY FE. -----

  
**Br. Cirilo Gabriel López López**  
Alcalde Municipal de San Marcos  
San Marcos



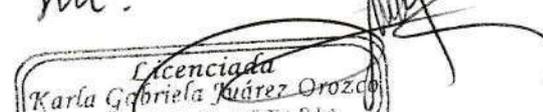
  
**Lic. Wüilian Romeo Fuentes López**  
Alcalde Municipal de San Antonio  
Sacatepéquez



  
**Wilmin Maudiel Morales Castillo**  
Presidente Junta Directiva y  
Representate Legal MANCUERNA



Ante mí:

  
**Licenciada  
Karla Gabriela Juárez Orozco**  
ABOGADA Y NOTARIA





## Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo

San Marcos, Guatemala, Centro América – Código Postal 12001

mail@mancuerna.org | www.mancuerna.org



OFICIO.

REF/. MANCUERNA-077-2019.

FECHA/ 19 de agosto de 2019.

ASUNTO/ Entrega de convenio original, MIRS-SAS-SM.

DESTINATARIO/ Secretaría Municipal de San Marcos, San Marcos.

Sr.  
Secretario Municipal  
San Marcos, San Marcos.

Estimado señor secretario.

Reciba un cordial saludo de parte de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo, MANCUERNA.

Para los registros correspondientes de la municipalidad de San Marcos, por este medio dejo constancia de la entrega del Convenio de Pago No. 02-2019 por Servicio de Manejo Integrado de Residuos Sólidos, celebrado entre las Municipalidades de San Antonio Sacatepéquez y San Marcos por medio de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo, MANCUERNA, en original para el registro/archivo del mismo en la municipalidad de San Marcos, San Marcos.

Sin más, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Ing. ~~Orsival Alabí Fuentes~~ Bámaca  
Gerente  
MANCUERNA.

cc archivo.  
ccc. DAFIM.





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos  
PBX: 7957-8787. Código postal 1201  
infomuni@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, **CERTIFICA:** TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES EN DONDE APARECE INSCRITA EL ACTA NO. 021-2,019 DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE LA CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE.------

**ACTA NÚMERO 021-2019. (CERO VEINTIUNO GUION DOS MIL DIECINUEVE).** En el municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, cuando son las dieciocho horas en punto del día **MARTES CINCO DE MARZO** del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, para llevar a cabo la Sesión Pública, ORDINARIA. Sesión que para el efecto se realiza el día de hoy, ya que por disposición del Honorable Concejo Municipal las sesiones ordinarias se llevarían a cabo los días lunes y miércoles de cada semana, sin embargo, derivado a la necesidad de poder resolver asuntos de suma importancia, tomaron la decisión de trasladarla para el presente día, quedando para el efecto todos los miembros del Concejo Municipal notificados. Misma que es Presidida por el señor Alcalde Municipal Br. Cirilo Gabriel López López, con la presencia de los señores: Sra. Sara Liseth Barrios Guzmán de Ángel Sindico Primero Municipal, Lic. Esaú Gregorio Ajtún Juárez Sindico Segundo Municipal, Sr. Adán Emilio López Soto Concejal Primero Municipal, Mepu. Luís Fernando de León Herrera Concejal Segundo Municipal, Ingeniero Héctor Alejandro González Barrios Concejal Tercero Municipal, Licenciado Francisco Alexander Gómez Velásquez Concejal Cuarto Municipal, Ingeniero Rodolfo Raquel Carredano Romero Concejal Quinto Municipal y Licenciado Ulmar Alfre de León Dionicio, Secretario Municipal, que autoriza y deja constancia de lo siguiente: **CUARTO: APROBACION DE CONVENIO DE PAGO NO. 002-2019, POR SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Se trae a la vista el convenio de pago número cero dos guión dos mil diecinueve, (02-2019), por el servicio de manejo integrado de residuos sólidos para el año fiscal 2019, a celebrarse entre la municipalidad de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, suscrito entre los señores Cirilo Gabriel López López y Wüilian Romeo Fuentes López, Alcalde Municipal de San Marcos, Alcalde Municipal de San Antonio Sacatepéquez, del departamento de San Marcos y Wilmin Maudiel Morales Castillo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio Naranjo "MANCUERNA" para su aprobación. Por lo que se deja a disposición del Concejo Municipal, para lo que haya lugar, por lo que al deliberar toma el siguiente: **ACUERDO: No. 089-2019.** El Honorable Concejo Municipal, del municipio de San Marcos, después de haber deliberado ampliamente. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal y Alcalde Municipal son la máxima autoridad de la Municipalidad de San Marcos y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financieras y la dirección de la misma. **CONSIDERANDO:** Que es obligación del Alcalde Municipal el cumplir con las ordenanzas y disposiciones del Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que los convenios que se suscriban para la prestación de servicios son necesarios que se aprueben por parte de la autoridad máxima del municipio y que están sujetas al Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **POR TANTO:** Con fundamento que preceptúan los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 93-96 **ACUERDA: 1.** Aprobar, por unanimidad el convenio de pago número cero dos guión dos mil diecinueve, (02-2019) por el servicio de manejo integrado de residuos sólidos para el año fiscal 2019, a celebrarse entre la municipalidad de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, suscrito entre los señores Cirilo Gabriel López López y Wüilian Romeo Fuentes López, Alcalde Municipal de San Marcos, Alcalde Municipal de San Antonio Sacatepéquez, del departamento de San Marcos y Wilmin Maudiel Morales Castillo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio Naranjo "MANCUERNA", mismo que estará a cargo de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio Naranjo, "MANCUERNA", que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00) comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; **2.** Se ordena al Director Financiero Municipal para que se sirva extender en forma mensual el recibo correspondiente por la cantidad de diez mil quetzales exactos (Q. 10,000.00), para que se haga efectivo, por parte de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos; **3.** Transcríbase para su conocimiento y efectos de ley. Aparecen los sellos y las Firmas ilegibles, con la presencia de los señores Br. Cirilo Gabriel López López Alcalde Municipal, Sra. Sara Liseth Barrios Guzmán de Ángel Sindico Primero Municipal, Lic. Esaú Gregorio Ajtún Juárez Sindico Segundo Municipal, Sr. Adán Emilio López Soto Concejal Primero Municipal, Mepu. Luís Fernando de León Herrera, Concejal Segundo Municipal, Ingeniero Héctor Alejandro González Barrios Concejal Tercero Municipal, Licenciado Francisco Alexander Gómez Velásquez Concejal Cuarto Municipal, Ingeniero Rodolfo Raquel Carredano Romero Concejal Quinto Municipal y Licenciado Ulmar Alfre de León Dionicio, Secretario Municipal.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, A VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lic. Ulmar Alfre de León Dionicio  
Secretario Municipal.



Br. Gabriel López López  
Alcalde Municipal





## Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Renglon	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				ACUMULADO		
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
431 31-0151-0001	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00
512 32-0101-0014	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00
512 22-0101-0001	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00
512 32-0101-0015	0.00	272,752.00	272,752.00	0.00	0.00	0.00	0.00	272,752.00	0.00	0.00
435 31-0151-0001	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00
512 32-0101-0015	0.00	41,090.00	41,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,090.00	0.00	0.00
512 22-0101-0001	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	1,249,999.98	1,249,999.98	1,249,999.98	1,250,000.02	0.00	0.00
563 22-0101-0001	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL REPORTE</b>	<b>2,751,000.00</b>	<b>493,842.00</b>	<b>3,244,842.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,547,999.98</b>	<b>1,547,999.98</b>	<b>1,547,999.98</b>	<b>1,696,842.02</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

### FILTROS

Programa = 99 Y Subprograma = 1



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

**SM-DAFIM.108-2019**  
**Ref.cdj**

San Marcos 08 de Julio de 2019.-

Señor  
Luis Miguel Maldonado  
Encargado Acceso a la Información Pública  
Municipalidad de San Marcos

Estimado Señor

Por este medio le envié un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores administrativas el objeto de la presente es para informar que de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 17ter de la ley orgánica del presupuesto decreto 101-97, en la Municipalidad de San Marcos no existen programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la Cooperación Externa.

Agradeciéndole por la atención prestada a la, presente, me es grato suscribirme de ustedes como su atento y seguro servidor.

Atentamente:

  
César de Jesús Fuentes Gómez  
Director DAFIM





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

**SM-DAFIM.166-2019**  
**Ref.cdj**

San Marcos 07 de Octubre de 2019.-

Señor  
Luis Miguel Maldonado  
Encargado Acceso a la Información Pública  
Municipalidad de San Marcos

Estimado Señor

Por este medio le envié un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores administrativas el objeto de la presente es para informar que de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 17ter de la ley orgánica del presupuesto decreto 101-97, en la Municipalidad de San Marcos no existen programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la Cooperación Externa.

Agradeciéndole por la atención prestada a la, presente, me es grato suscribirme de ustedes como su atento y seguro servidor.

Atentamente:

  
César de Jesús Fuentes Gómez  
Director DAFIM



[www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt](http://www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt)



## Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos  
PBX: 7957-8787. Código postal 1201  
infomuni@municipalidaddesanmarcos.gob.gt



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, **CERTIFICA**: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES EN DONDE APARECE INSCRITA EL ACTA NO. 002-2,019 DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE LA CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE.-----

**ACTA NÚMERO 002-2019. (CERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE).** En el municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, cuando son las dieciocho horas en punto del día **LUNES SIETE DE ENERO** del año dos mil diecinueve reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Marcos, para llevar a cabo la Sesión Pública, ORDINARIA presidida por el señor Alcalde Municipal Br. Cirilo Gabriel López López, con la presencia de los señores: Sra. Sara Liseth Barrios Guzmán de Ángel Sindico Primero Municipal, Lic. Esaú Gregório Ajtùn Juárez Sindico Segundo Municipal, Sr. Adán Emilio López Soto Concejal Primero Municipal, Mepu. Luís Fernando de León Herrera, Concejal Segundo Municipal, Ingeniero Héctor Alejandro González Barrios Concejal Tercero Municipal, Licenciado Francisco Alexander Gómez Velásquez Concejal Cuarto Municipal, Ingeniero Rodolfo Raquel Carredano Romero Concejal Quinto Municipal y Licenciado Ulmar Alfre de León Dionicio, Secretario Municipal que **CERTIFICA**, para dejar constancia de lo siguiente: **CUARTO: INFORME DE LA LIQUIDACION FINAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y ESTADOS FINANCIEROS.** El señor Alcalde Municipal informa a los señores del Concejo Municipal, que se ha recibido nota del señor Cesar de Jesús Fuentes Director Financiero Municipal en donde se permite presentar LA LIQUIDACION FINAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, la cual asciende a las cantidades de: **TOTAL INGRESOS RECIBIDOS: Q.80,418,139.59** (ochenta Millones cuatrocientos dieciocho mil ciento treinta y nueve quetzales .59/100), **TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS: Q. 81,250,776.15** (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil setecientos setenta y seis quetzales .15/100), y estados financieros. Por lo anterior lo pone a consideración de los señores del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente: **ACUERDO No: 013-2019.** El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Marcos, **CONSIDERANDO**: Que Se tiene a la vista el informe de la liquidación final de la ejecución presupuestaria anual de ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho y estados financieros del Director de la DAFIM. **CONSIDERANDO**: Que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la liquidación final de la ejecución presupuestaria anual de ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho. Y estados financieros. **POR TANTO**: Después de haber deliberado ampliamente al respecto y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente Decreto 12-2002. **ACUERDA**: 1º. Aprobar el informe de la liquidación final de la ejecución presupuestaria anual de ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho, ejecutados por la Municipalidad de San Marcos y sus Empresas, de acuerdo a la información presentada por el Director Financiero Municipal de la siguiente manera: **TOTAL INGRESOS RECIBIDOS: Q.80,418,139.59** (ochenta Millones



## Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos  
PBX: 7957-8787. Código postal 1201  
infomuni@municipalidadesanmarcos.gob.gt

cuatrocientos dieciocho mil ciento treinta y nueve quetzales .59/100), TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS: Q. 81,250,776.15 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil setecientos setenta y seis quetzales .15/100). 2°. Se ordena certificar lo conducente a: Ministerio de Finanzas Públicas, Instituto Nacional de Fomento Municipal "INFOM", Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y SEGEPLAN. 3°. Transcribese para su Conocimiento y efectos legales correspondientes. Aparecen los sellos y las Firmas ilegibles, con la presencia de los señores Br. Cirilo Gabriel López López Alcalde Municipal, Sra. Sara Liseth Barrios Guzmán de Angel Sindico Primero Municipal, Lic. Esaú Gregório Ajtún Juárez Sindico Segundo Municipal, Sr. Adán Emilio López Soto Concejal Primero Municipal, Mepu. Luís Fernando de León Herrera, Concejal Segundo Municipal, Ingeniero Héctor Alejandro González Barrios Concejal Tercero Municipal, Licenciado Francisco Alexander Gómez Velásquez Concejal Cuarto Municipal, Ingeniero Rodolfo Raquel Carredano Romero Concejal Quinto Municipal y Licenciado Ulmar Alfere de León Dionicio, Secretario Municipal.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, A OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
Lic. Ulmar Alfere de León Dionicio  
Secretario Municipal



  
Br. Gabriel López López  
Alcalde Municipal





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
www.munisanmarcos.gob.gt

## EL INFRASCrito DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

### CERTIFICA:

Tener a la vista los registros contables de ingresos y egresos de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, de un presupuesto total de ciento dieciocho millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 53/100 (Q.118,167,446.53), siendo lo percibido de ingresos la cantidad de ochenta millones cuatrocientos dieciocho mil ciento treinta y nueve con 59/100 (Q80,418,139.59), habiendo Pagado la cantidad de ochenta y un millones doscientos cincuenta mil setecientos setenta y seis con 15/100 (Q.81,250,776.15) el cual refleja lo realizado durante el periodo del año dos mil dieciocho..

Y para los efectos legales consiguientes extiendo la presente certificación en una hoja de papel bond tamaño carta con membrete de la Institución, en el Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecinueve.

César de Jesús Fuentes Gómez  
Director DAFIM



Vo.Bo. Cirilo Gabriel Lopez Lopez  
Alcalde Municipal .

